

APRUEBA CONVENIO COLABORACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 631

DALCAHUE, 22 de marzo de 2017

VISTOS: La Resolución Exenta N° 240 del 09 de marzo de 2017, que aprueba convenio entre el FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio de Cooperación para Inscripción de Postulantes a Programas del FOSIS, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS de la región de Los Lagos, representada por su Director Regional don Enzo Jaramillo Hott.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Oficina Transparencia
- Of. Partes



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
PARA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES
A PROGRAMAS DEL FOSIS**

ENTRE

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En la comuna de Puerto Montt, a 22 de febrero de 2017 entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "EL FOSIS", por una parte, representado por el Director Regional del FOSIS en la Región de Los Lagos, don **ENZO M. JARAMILLO HOTT**, ambos con domicilio en calle Urmeneta N°977 Piso 4to.; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de DALCAHUE**, RUT N° 69.230.300-8, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, ambos domiciliados en **Pedro Montt N° 105** de la comuna de **DALCAHUE**, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.
- II. Que el FOSIS, ha instalado a partir del año 2009 el Principio de Accesibilidad a los Programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencia a los/as usuarios /as potenciales, para que accedan de manera transparente, informada y oportuna a la oferta programática de FOSIS, mediante un mecanismo de postulación individual,

el que asegura a las personas, igualdad de oportunidades y condiciones de ser seleccionados/as.

- III. Que la Ilustre Municipalidad de DALCAHUE, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

CONVIENEN:

PRIMERO:

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto para implementar el "Sistema de Selección por Postulación" a través de la atención ciudadana en la misma Municipalidad, con el fin de facilitar la accesibilidad a los Programas del FOSIS para los habitantes de la comuna de DALCAHUE. -

SEGUNDO:

Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, la Municipalidad de y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del "Sistema de Selección por Postulación", en la comuna señalada.

TERCERO:

Para el cumplimiento de los acuerdos, la Ilustre Municipalidad de DALCAHUE, se compromete a:

- 1.- Designar un funcionario de la **Municipalidad de DALCAHUE**, para que desempeñe las funciones de coordinación del "Sistema de Selección por Postulación" y asuma el rol de contraparte del FOSIS en la comuna.
- 2.- Disponer de un funcionario(a) que atienda al menos 4 horas a la semana, en días y horarios definidos, a personas interesadas en postular a Programas del FOSIS durante el tiempo que duren los procesos de postulación a los Programas de 2017. Igualmente designar un reemplazante si es que el funcionario se ausentara.
- 3.- Contar con un computador con acceso a Internet (300 kb o más) que le permita inscribir a los postulantes on line y disponibilidad de impresora para generar el comprobante que se le entrega al postulante.
- 4.- Administrar un archivador con copia de comprobantes de postulaciones con nombre y firma del postulante según formato que proveerá el FOSIS.
- 5.- Hacer uso responsable de la clave que proveerá el FOSIS para el ingreso de postulaciones en Sistema SPP.

6.- Responder a posibles reclamos de postulantes por algún error en la inscripción que no sea atribuible al FOSIS, o bien reclamos dirigidos hacia la atención del funcionario de la municipalidad de o incumplimiento de los horarios y lugar de atención.

CUARTO:

Por su parte el FOSIS se compromete a:

1. Realizar una actividad de capacitación en el mes de enero a los(as) funcionarios(as) de la **Municipalidad de DALCAHUE** que reciban las postulaciones en el "Sistema electrónico de registro de postulaciones" del FOSIS.
2. Proveer de asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión y monitoreo, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del sistema.

QUINTO:

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución que lo apruebe y su duración se extenderá hasta el 30 de diciembre de 2017.

SEXTO:

La personería del Director Regional, don **ENZO JARAMILLO HOTT** consta en la Resolución Exenta N° 0157 de fecha 07 de Julio de 2014 del FOSIS.

La personería de don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, para actuar en representación de la **Ilustre Municipalidad de DALCAHUE**, consta en DECRETO ALCALDICIO N° 2136 de fecha 30 DE DICIEMBRE 2016.-

SEPTIMO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la **Ilustre Municipalidad de DALCAHUE**.



ENZO JARAMILLO HOTT
DIRECTOR REGIONAL FOSIS
REGIÓN DE LOS LAGOS



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE COMUNA DE
DALCAHUE